

DOCUMENTO DECRETO: 2018/178 EXP:	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2018/178	
OTROS DATOS Código para validación: R6PDK-PJUVJ-Z3FK1 Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2018 a las 9:17:53 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 17/12/2018 14:14 2.- SECRETARIA-INTERVENTORA de AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 17/12/2018 14:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/12/2018 14:42



*Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena*

**DECRETO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2018 POR EL QUE SE CONVOCA LA II FASE DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA 2018.**

Debido a la previsión en el Presupuesto el Ayuntamiento de crédito para financiar subvenciones a asociaciones por importe de 3.000 euros y habiéndose concedido a asociaciones por un importe de 1.480,00 € y:

**CONSIDERANDO:** que el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 29.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del ayuntamiento de Zalamea de la serena la competencia para la aprobación de bases de convocatorias de subvenciones corresponde al Alcalde-Presidente.

**CONSIDERANDO:** que las Bases se rigen por la siguiente normativa:

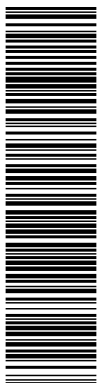
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza municipal reguladora de las bases generales para la concesión de subvenciones, aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2008, y publicada en el B.O.P. de 4 de abril de 2008.
- Bases de Ejecución del Presupuesto. Base 21.

**RESUELVO**

**PRIMERO:** Aprobar el plazo de presentación de solicitudes de la II Fase de subvenciones del Ayuntamiento de Zalamea de la Serena por importe de 1.520,00 euros.

**SEGUNDO:** Tendrán preferencia las entidades sin ánimo de lucro que lo soliciten por primera vez para la anualidad de 2018.

**TERCERO:** La publicación de la convocatoria a través de la Página Web municipal.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 69717 R6PDK-PJUVJ-Z3FK1 A1D95CF29CB1C4769E7DD6324C54FB901DEAF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.zalameadelaserena.es/verificar/documentos/>

DOCUMENTO .DECRETO: 2018/178 EXP:	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2018/178	
OTROS DATOS Código para validación: R6PDK-PJUVJ-Z3FK1 Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2018 a las 9:17:53 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 17/12/2018 14:14 2.- SECRETARIA-INTERVENTORA de AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 17/12/2018 14:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/12/2018 14:42



### Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa según el artículo 52.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación o notificación de la resolución según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común o bien su impugnación directa ante el Juzgado de lo Contencioso de Administrativo competente en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

En el caso de que se haya interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Zalamea de la Serena, a 17 de diciembre de 2018, El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Fuentes de la Cruz

